



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRERA ECHEA GUERRERO
PRESIDENTE INSTITUCIONAL

Acuerdo de Consejo Regional

N° 192-2010-CR/GRL

Huacho, 27 de Diciembre del 2010.

VISTO: El Informe Final con respecto a la Investigación sobre Reconstrucción, Rehabilitación y Reparación de la Infraestructura afectada por el Sismo en las Provincias de Yauyos y Cañete, conformada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2008-CR/GRL.

Y el Informe en Minoría presentado por el Consejero Regional de la provincia de Cañete y miembro integrante de la comisión investigadora, Ing. José Mosto Fonseca.

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador, correspondiéndole las funciones y atribuciones establecidas en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y en el Reglamento Interno del Consejo Regional;

Que, mediante A.C.R. N° 109-2007-CR/GRL, se Acordó: “La conformación de una Comisión Especial para la fiscalización y seguimiento de las acciones de emergencia y reconstrucción que vienen realizándose como consecuencia del terremoto del 15 de agosto del 2007, a la Comisión Ordinaria de Fiscalización, Control, Reglamento, Ética y Medidas Disciplinarias, que preside el Consejero Regional por Cajatambo Igor Orestes Galarza de la Cruz e integrada por los Consejeros por Barranca y Huaura Licenciada Beatriz Castillo Ochoa y doctora Marianela Junco Barrera, respectivamente”.

Que, mediante A.C.R. N° 116-2007-CR/GRL, se Acordó: “CONFORMAR una Comisión Investigadora, la misma que estará integrada por los Consejeros Regionales Marianela Teresa Junco Barrera (Presidenta), Igor Orestes Galarza de la Cruz y Tito Germán Hurtado Ruiz (Miembros), comisión que se encargara de investigar los gastos financieros

Prolongación Moore N° 227 - AMAY - HUACHO

Telefax: 239 1323





Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original
que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL BARRENECHA GUERREPO
FED. ADMINISTRACIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 192 -2010-CR/GRL

públicos y procedimientos administrativos en la Oficina de Coordinación Zonal Provincial de Cañete, así las atribuciones que tiene el señor Víctor Mancini Echevarría en las provincias de Cañete y Yauyos, a raíz del sismo del 15 de agosto del año en curso, igualmente se investigue su correcto funcionamiento de la Oficina de Coordinación Zonal Provincial de Cañete y la conducta de los funcionarios que laboran en ella en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, investigación que va desde inicio del año 2007 hasta la actualidad”;

Que, mediante A.C.R. N° 124-2007-CR/GRL, se acordó: “CONFORMAR una Comisión Investigadora encargada de efectuar un estudio integrar de los gastos que se vienen efectuando en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo producido el 15 de agosto 2007 en las provincias de Yauyos y Cañete. La comisión investigadora entrará en funciones a partir del 01 (primero) de enero de 2008. La comisión conformada en el artículo que antecede, estará integrada por los Consejeros Regionales, ingeniero José Mosto Fonseca (Presidente), licenciada Bertha Ramos Urbina y el doctor Eduardo Ulises Rodríguez Lázaro, en calidad de miembros”;

Que, mediante A.C.R. N° 122-2008-CR/GRL, de fecha 18 de Setiembre de 2008, el Pleno del Consejo Acordó; **Artículo Primero:** RECONFORMAR las Comisiones Investigadoras conformadas mediante los A.C.R. N° 109-2007-CR/GRL, A.C.R. 116-2007-CR/GRL y A.C.R. 124-2007-CR/GRL y conformar por el presente Acuerdo de Consejo una Comisión Investigadora. **Artículo Segundo:** La Comisión Investigadora estará conformada por cinco Consejeros regionales. **Artículo Tercero:** La Comisión Investigadora conformada por el presente Acuerdo de Consejo, tendrá las siguientes funciones:

- La fiscalización y seguimiento de las acciones de emergencia y reconstrucción que vienen realizándose como consecuencia del terremoto del 15 de agosto de 2007.
- Investigar los gastos financieros públicos y procedimientos administrativos en la Oficina de Coordinación Zonal Provincial de Cañete, así las atribuciones que tiene el señor Víctor Mancini Echevarría en las provincias de Cañete y Yauyos, a raíz del sismo del 15 de agosto de 2007, igualmente investigar su correcto funcionamiento de la Oficina de Coordinación Zonal Provincial de Cañete y la conducta de los funcionarios que



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICHA FARELLA VÁSQUEZ AGUIRRE
SECRETARÍA DE GOBIERNO REGIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 192 -2010-CR/GRL

laboran en ella en el marco de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, investigación que va desde inicio del año 2007 hasta la actualidad.

- Efectuar un estudio integral de los gastos que se vienen efectuando en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo producido el 15 de agosto 2007 en las provincias de Yauyos y Cañete.

Artículo Cuarto: Todos los Acuerdos de Consejo concordantes y relaciones con los hechos del terremoto del 15 de agosto de 2007, serán asumidos por la Comisión Investigadora. **Artículo Quinto: CONCEDER** el término de 60 (sesenta) días hábiles para que la Comisión Investigadora emita su informe al Pleno del Consejo en cuanto a los gastos por la emergencia, reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada, con recursos provenientes del Programa de Inversiones Concertado 2007 y toda fuente de financiamiento. Y en el término antes mencionado evacuará un informe preliminar respecto a los gastos por la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada, con recursos provenientes de la Ley N° 29142 – Ley del Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2008. **Artículo Sexto: DISPONER** que la no atención oportuna a los pedidos de las Comisiones Investigadoras debe considerarse como obstrucción a la labor fiscalizadora del Consejo Regional. **Artículo Séptimo: CONFORMAR** la Comisión Investigadora dispuesta por el presente Acuerdo de Consejo, por lo siguientes Consejeros Regionales doctora Marianela Teresa Junco Barrera, señor Tito Germán Hurtado Ruiz, profesora Nelly Alejandrina Tang Sánchez, ingeniero José Gregorio Mosto Fonseca y la licenciada Bertha Clotilde Ramos Urbina.



Que, mediante A.C.R. N°177-2008-CR/GRL, de fecha 29 de diciembre de 2008, el Pleno del Consejo Regional, visto el Informe Preliminar presentado por la Comisión Investigadora encargada de efectuar un estudio integral de los gastos efectuados en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo del 15 de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos; Acuerda:

Artículo Primero: DISPONER que la Comisión Investigadora conformada por el Acuerdo de Consejo N° 122-2008-CR/GRL, de fecha 18 de setiembre de 2008, encargada de efectuar un estudio integral de los gastos efectuados en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo del 15



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011.....

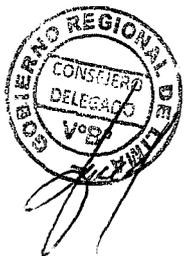
ILICH PAVEL RAMIREZ NECHEA GUERRERO
REGISTRADO NACIONAL

Acuerdo de Consejo Regional N° 192 -2010-CR/GRL

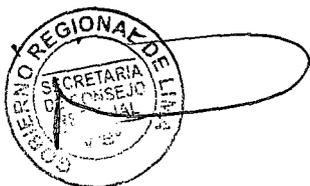
de agosto de 2007, en las provincias de Cañete y Yauyos, informe mensualmente al pleno de Consejo Regional, sobre los avances de la Comisión Investigadora, a partir de enero de 2009.

Que, mediante A.C.R. N° 150-2010-CR/GRL, de fecha 25 de Octubre del 2010, el Pleno del Consejo Regional, Acuerda; **Artículo Primero: Fijar** como fecha de Sesión Extraordinaria del Consejo Regional de Lima, para el día viernes 26 de Noviembre del 2010 a partir de la 09:00 horas en las oficinas del Consejo Regional de Lima, ubicado en la ciudad de Huacho. **Artículo Segundo: Ampliar** la fecha para la Presentación de los Informes y/o Dictámenes Finales de las Comisiones de Investigación y Especiales del Consejo Regional.

Que, con fecha 21 de diciembre del 2010, la Comisión Investigadora sobre la Reconstrucción, Rehabilitación y Reparación de la Infraestructura afectada por el Sismo en las Provincias de Yauyos y Cañete, presenta el informe final, el cual **concluye** de la siguiente manera:



1. De acuerdo a lo señalado, se tiene que el pliego: 463 del Gobierno Regional de Lima ha recibido transferencia financiera a favor de los proyectos de Emergencia en la Provincia de Cañete y Yauyos y del Fondo para la Reconstrucción Integral de las Zonas afectadas por el Sismo del 15 de Agosto del 2007 – FORSUR, **por la suma de S/. 41'131,457.00 Nuevos Soles**, de las cuales S/. 22'719,492.00 Nuevos Soles, pertenecen a la Fuente de Financiamiento: 1. **Recursos Ordinarios**; S/.147,617.00 Nuevos Soles, a la Fuente de Financiamiento: 4. **Donaciones y Transferencias** y S/. 18'264,348.00 Nuevos Soles en la Fuente de Financiamiento: 5 **Recursos Determinados**, como se puede apreciar en el Anexo N°1 que se adjunta al presente informe.



En el ejercicio presupuestal 2008 se tiene una ejecución financiera por la **suma de S/. 2'906,826.74 Nuevos Soles**, en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios.

2. En el **ejercicio presupuestal 2009** se tuvo una ejecución presupuestal por la suma de S/. 10'917,047.68 Nuevos Soles y en el año fiscal 2010 se ha ejecutado la suma de S/. 13'083,172.85 Nuevos soles, haciendo un total de ejecución de los **recursos transferidos** por la suma de S/. 26'907,047.27



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL B. RIVERA SANCHEZ
ELABORADO POR: [Signature]

Acuerdo de Consejo Regional N° 192 -2010-CR/GRL

Nuevos Soles, siendo estos en mayor ejecución en la Fuente de Financiamiento: 1. Recursos Ordinarios, por la suma de S/. 19'260,093.79 Nuevos Soles, como se observa en el Anexo N° 02 que se adjunta.

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°177-2008-CR/GRL, se dispone que la comisión informar mensualmente la misma que no pudo cumplir a cabalidad por falta información.

Que, mediante el ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°123-2008-CR/GRL, se dispone el Presidente del Gobierno Regional de Lima ING. NELSON OSWALDO CHUI MEJIA, informe mes a mes sobre las acciones asumidas respecto a la transferencia de los 10,000,000.00 millones de nuevos soles, transferidos mediante Ley N° 29142 Ley de Presupuesto del sector público para el año fiscal 2008.

Así mismo la comisión **recomienda** lo siguiente:

- 1.- Remitir el presente informe al Presidente del Gobierno Regional de Lima con la finalidad que cumpla con su función como titular del pliego y se **EVALUE** los proyectos sujetos a exoneración sean concordante y previstos en el Texto Único Ordenado y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente hasta el 31 de enero del 2009.
- 2.- Remitir copia del presente informe al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Lima con la finalidad que re programe en su "Plan Anual del año 2011 acciones de control a todas los proyectos sujetos e exoneración, en el marco de la DIRECTIVA N°001-2009-CG/CA DISPOSICIONES APLICABLES AL REPORTE DE INFORMACION SOBRE CONTRATACIONES ESTATALES QUE LAS ENTIDADES PUBLIUCAS DEBEN REMITIR A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
- 3.- Formular una Directiva que establezca procedimientos y criterios (técnicos – legales) que sustenten la exoneración de

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH PAVEL B. FONSECA GUERRERO
REGIDOR REGIONAL



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N° 192 -2010-CR/GRL

Estación de Despacho que posteriormente pasa a la Orden del Día, el Informe Final con respecto a la Investigación sobre Reconstrucción, Rehabilitación y Reparación de la Infraestructura afectada por el Sismo en las Provincias de Yauyos y Cañete, así como el Informe en Minoría presentado por el Consejero Regional de la provincia de Cañete y miembro integrante de la comisión investigadora, Ing. José Mosto Fonseca; escuchada la sustentación del informe en Mayoría por parte de la Consejera Regional por la provincia de Huaura, señorita Marianela Teresa Junco Barrera y del informe en Minoría del Consejero Regional por la provincia de Cañete, Ing. José Mosto Fonseca; del debate entre los Consejeros y Consejeras Regionales concurrentes a la sesión y con el voto por Mayoría de sus integrantes, y



En uso de sus facultades conferidas en los incisos k) y s) del artículo 15° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales”, concordante con el artículo 39° del mismo cuerpo legal;

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Informe Final presentado en Mayoría con respecto a la Investigación sobre Reconstrucción, Rehabilitación y Reparación de la Infraestructura afectada por el Sismo en las Provincias de Yauyos y Cañete, conformada mediante los A.C.R. N° 109-2007-CR/GRL, A.C.R. N° 116-2007-CR/GRL, A.C.R. N° 124-2007-CR/GRL y reconfirmada mediante por el Acuerdo de Consejo Regional N° 122-2008-CR/GRL; la misma que concluye en lo siguiente:

Primero.- Remitir el presente informe al Presidente del Gobierno Regional de Lima con la finalidad que cumpla con su función como titular del pliego y se **EVALUE** los proyectos sujetos a exoneración sean concordante y previstos en el Texto Único Ordenado y Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, vigente hasta el 31 de enero del 2009.

Segundo.- Remitir copia del presente informe al Órgano de Control Interno del Gobierno Regional de Lima con la finalidad que reprogramme en su “Plan Anual del año 2011 acciones de control a todas los proyectos sujetos e exoneración, en el marco de la **DIRECTIVA N°001-2009-CG/CA DISPOSICIONES**



Gobierno Regional de Lima

La presente es copia del documento original que se encuentra en el archivo respectivo

Huacho, 19 ENE 2011

ILICH FAVEL... FONSECA GUERRERO
FED...
SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN

Acuerdo de Consejo Regional N° 192 -2010-CR/GRL

a todas los proyectos sujetos e exoneración, en el marco de la DIRECTIVA N°001-2009-CG/CA DISPOSICIONES APLICABLES AL REPORTE DE INFORMACION SOBRE CONTRATACIONES ESTATALES QUE LAS ENTIDADES PUBLICAS DEBEN REMITIR A LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA.

Tercero.- Formular una Directiva que establezca procedimientos y criterios (técnicos – legales) que sustenten la exoneración de procesos de selección para la contratación de obras, según la Ley de Contrataciones del Estado.

Cuarto.- Que, próximo Presidente del Gobierno Regional de Lima, periodo 2011-2014 disponga una revisión y evaluación de todos los proyectos sujetos a exoneración que estuvieron en el marco de la reconstrucción, rehabilitación y reparación de la infraestructura afectada por el sismo en las Provincias de Yauyos y Cañete.

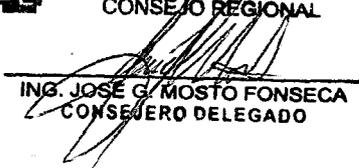
Quinto.- Que, el próximo Presidente del Gobierno Regional de Lima, periodo 2011-2014 de comprobarse que funcionarios o servidores han infringido las normas se proceda de acuerdo a ley.

ARTÍCULO SEGUNDO: El presente Acuerdo de Consejo Regional será publicado en un Diario de Mayor Circulación Regional y en el Portal del Gobierno Regional de Lima (www.regionlima.gob.pe).

POR TANTO:

Mando se registre, publique y cumpla.

 GOBIERNO REGIONAL DE LIMA
CONSEJO REGIONAL


ING. JOSÉ G. MOSTO FONSECA
CONSEJERO DELEGADO